Contrato de compraventa que celebran, por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala,** a la que en lo sucesivo se le denominará **"El comprador",** representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como Representante Legal y por otra parte **"Desarrollo de Telecomunicaciones en Infraestructuras, Sociedad Anónima de Capital Variable",** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El vendedor"**, y quien en este acto se encuentra representada por su Apoderado Legal el **Ciudadano Eduardo García Pérez**, y a quienes de manera conjunta se les denominara **"Las partes"** conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S.

I. DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Declara por conducto de su representante, ser una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con Instrumento Notarial número (20,435) veinte mil cuatrocientos treinta y cinco, Volumen Número (365) trescientos sesenta y cinco, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, suscrito ante la fe del Licenciado Francisco Javier Vázquez Ovando, Notario Auxiliar de la Notaria Pública número veintiséis, de Puebla, cuyo Titular es el Licenciado José Luis Vázquez Nava, actuando en el protocolo y con el sello del mismo, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300

Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, con folio Mercantil Electrónico número 42940 2, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

II.II.-Tiene por objeto.

a) Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.

b) Compra, venta de material de construcción.

c) Servicio de apoyo a los negocios.

d) La instalación, reparación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones eléctrica y electrónica y de equipo de cómputo.

e) Realizar toda clase de actividades para la investigación y desarrollo de tecnología y material de comunicación, en todas sus áreas, de manera especial comunicación vía satélite, telecomunicaciones para datos, voz y video.

f) Realizar todo tipo de planos, diseños, procesos y proyectos de aparatos y equipos de telecomunicaciones para datos, voz y video, redes de comunicación, comunicación vía satélite, sus partes y accesorios en general todo tipo de aparatos y sus ensambles.

I.III.-Que el Licenciado Rodolfo Cruz Fabián, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como consta en Instrumento Notarial número (20,435) veinte mil cuatrocientos treinta y cinco, volumen Número (365) trescientos sesenta y cinco, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, suscrito ante la fe del Licenciado Francisco Javier Vázquez Ovando, Notario auxiliar de la Notaria Pública número veintiséis, de Puebla, cuyo Titular es el Licenciado José Luis Vázquez Nava, actuando en el protocolo y con el sello del mismo, y quien en este acto se identifica con credencial de elector para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio donde aparecen sus rasgos fisonómicos y a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal, dejando copia fotostática para constancia de este documento.

II.IV.-Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en Calle Boulevard Hermanos Serdán número 45, Penthouse Piso 8, Interior 801, Colonia Amor, Puebla, Puebla, Código Postal 72140, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes DDT100217VD9.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.I.- **"Las partes"** celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300

III.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:
"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de ***"Las partes"*** *transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero".*

III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento **"El Vendedor"** se obliga a vender a **"El comprador",** los siguientes artículos:

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Panduit F9E3-10M3Y2-F Jumper 10 FT/3MT	Pza.	02	1,000.00	2,000.00
02	1000 Base LX/LHSFP Transciver module MMF/SMF,1310 NM	Pza.	02	8,500.00	17,000.00

Segunda.- Lugar. La entrega del objeto de este contrato, se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera.- Monto y forma de pago. El monto del presente contrato importa la cantidad de $22,040.00 (Veintidós mil cuarenta pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado en dos exhibiciones cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y el otro cincuenta por ciento a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia bancaria al número de cuenta: clabe interbancaria número de la Institución bancaria **"El vendedor"** se compromete a entregar factura con los requisitos fiscales correspondientes, por el monto total de la compraventa a favor del "**Comprador**".

El pago que realice **"El Comprador"**, no se considerará como aceptación de la compra, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por defectos o vicios ocultos.

Cuarta.- **"El Vendedor**" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 1 semana y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a **"El comprador",** de conformidad del Articulo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300

Sexta.- "El vendedor" garantiza por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la entrega del objeto a **"El Comprador"**, y responderá de los desperfectos y posibles vicios ocultos que se detecten en el objeto de esta compraventa, obligándose a sustituirlo por otro nuevo, de igual modelo y misma calidad, y serán sustituidos sin costo alguno los bienes que no cumplan con los requerimientos establecidos por **"El comprador"**.

Séptima.- Rescisión del Contrato.- **"Las partes"** convienen en que "**El comprador"** podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor".** Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador".**
c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador".**
d) Si no se da cumplimento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador",** o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
e) Si es declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos fases.
f) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del **"Comprador".**

Octava. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, **"El vendedor"** podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al **"Comprador",** inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Novena.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **"Las partes"** y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima Primera.- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento**, "Las partes"** se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que **"El vendedor"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"Las partes"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a 3 de octubre del año 2016.

"EL COMPRADOR". **"POR EL VENDEDOR".**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Rodolfo Cruz Fabián.
Representante Legal
Desarrollo de Telecomunicaciones en Infraestructuras, S.A. de C.V.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaría Administrativa.
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado General.
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y DESARROLLO DE

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Km. 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Av. Universidad Politécnica No. 1 Xalcaltzinco, Tepeyanco, Tlaxcala, México, C.P. 90180. Tel/Fax: (246) 46 51300

TELECOMUNICACIONES EN INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

UPT
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL